



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-60179732-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-60179732-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HLB PHARMA GROUP S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-4633-APN-ANMAT#MS, de reinscripción de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM).

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia de uno de los certificados a reinscribir.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la DI-2022-4633-APN-ANMAT#MS el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 53.842, vigencia hasta el 06/06/2027 y 50.325, vigencia hasta el 19/06/2027 ; de titularidad de la firma HLB PHARMA GROUP S.A..

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.842, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2022-60179732-APN-DGA#ANMAT

cb

Mbv